

General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de vuestra Ilustrísima,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidados los Ramos de Automóviles (Obligatorio y Voluntario) de «Mutua Regional Gallega de Seguros» y, en consecuencia, la eliminación, exclusivamente de dichos Ramos del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se privan a cada una de las Empresas que se citan de los beneficios fiscales que les fueron concedidos al ser declaradas industrias de «interés preferente».

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de industrias comprendidas en zonas de preferente localización industrial agraria a las Empresas que al final se relacionan,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que les fueron otorgados a cada una de las Empresas por las correspondientes Ordenes de este Departamento, las cuales quedan sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Relación que se cita

Empresa	Orden ministerial de Hacienda que se anula
«Técnicos Empresarios Promotores de Empresas, S. A.» (TERPRESA), en nombre de Sociedad a constituir «Central Conservera de Miajadas, S. A.». Industria deshidratación de tomate en Miajadas (Cáceres), por renuncia de la Entidad patrocinadora. Orden Ministerio de Agricultura de 2 de julio de 1970	O. M. 21-7-70 «B. O. E.» 27 8 70
«Zacarías de la Hera e Hijos, S. A.» Planta de obtención de mostos frescos en Almendralejo (Badajoz), por incumplimiento condiciones establecidas. Orden Ministerio de Agricultura de 17 de noviembre de 1965	O. M. 30 12-65 «B. O. E.» 14-1-66
«La Olivarera Extremeña, S. A.». Complejo industrial enológico, en Villafranca de los Barros (Badajoz), por incumplimiento de condiciones establecidas. Orden Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1968	O. M. 29-4-68 «B. O. E.» 13-5-68

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se privan a cada una de las Empresas que se citan de los beneficios fiscales que les fueron concedidos al ser declaradas industrias de «interés preferente».

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de industrias comprendidas en sectores industriales agrarios de «interés preferente» a las Empresas que al final se relacionan,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que les fueron otorgados a cada una de las Empresas por las correspondientes Ordenes de este Departamento, las cuales quedan sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas por las mencionadas Empresas.

Relación que se cita

Empresa	Orden ministerial de Hacienda que se anula
Grupo Sindical de Colonización «San Isidro», número 8.905. Planta de desecación de pimiento, en Huércal Overa (Almería), por incumplimiento de las condiciones establecidas. Ordenes Ministerio Agricultura de 30 de septiembre de 1966 y 20 de septiembre de 1967.	O. M. 21-11-66 «B. O. E.» 21-12-66
«Industrias Lácteas Oropesa, S. A.». Centro pasteurización y esterilización de leche, en Oropesa del Mar (Castellón de la Plana), por incumplimiento de las condiciones establecidas. Orden Ministerio de Agricultura de 12 de julio de 1967	O. M. 16-8-67 «B. O. E.» 2-10-67
Cooperativa Sánchez Romero Carvajal. Ampliación matadero general frigorífico, en Jabugo (Huelva), por incumplimiento de las condiciones establecidas. Orden Ministerio Agricultura de 21 de diciembre de 1965	O. M. 2-2-66 «B. O. E.» 16-2-66

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 70.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 6 de octubre de 1973.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19410, segunda columna, en el párrafo donde dice: «99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números: 01401 al 07500», debe decir: «99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números: 07401 al 07500».

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de octubre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,665	56,855
1 dólar canadiense	56,367	56,593
1 franco francés	13,402	13,458
1 libra esterlina	136,665	137,333
1 franco suizo	18,788	18,876
100 francos belgas	153,722	154,602
1 marco alemán	23,484	23,604
100 liras italianas	10,020	10,067
1 florín holandés	22,628	22,742
1 corona sueca	13,403	13,585
1 corona danesa	10,010	10,058
1 corona noruega	10,388	10,436
1 marco finlandés	15,278	15,386
100 chelines austríacos	316,190	318,917
100 escudos portugueses	242,554	245,391
100 yens japoneses	21,276	21,386

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.